

201060
R. Dir. 401/4.047
SP/II

Ref.: **SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISORIA LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 20124 – CONTRATO Nº 2011 – PAVIMENTACIÓN DE UNA
EXPLANADA EN PUERTO DE PAYSANDÚ. OTORGAR.**

Montevideo, 5 de agosto de 2020.

VISTO:

La Nota presentada por la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante C.I.E.M.S.A), con fecha 14/05/2020.

RESULTANDO:

- I. Que la misma refiere a la solicitud de Recepción Provisoria de las obras de pavimentación de una explanada en el Puerto de Paysandú.
- II. Que por Resolución de Directorio 323/3926 del 23/05/2018, se resolvió adjudicar supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública Nº 20124 a la empresa C.I.E.M.S.A.
- III. Que con fecha 28/02/2019 se celebró el Contrato Nº 2011, por el cual la firma mencionada se obligaba a realizar para la A.N.P la pavimentación de una explanada en el Puerto de Paysandú, con un metraje de hasta 18.000 m2 aproximadamente, y su sistema de drenajes pluviales, de acuerdo con las obras detalladas en la cláusula tercera del Contrato de referencia.
- IV. Que por Resolución de Gerencia General Nº 79/2019 con fecha 18/03/2019, se designó al Arquitecto Adrián Borges (Carpeta Personal 16334.5) y al Técnico en Construcción Carlos Varela (Carpeta Personal 16367.5) como Directores de Obra de la pavimentación de una explanada del Puerto de Paysandú.
- V. Que con fecha 29/05/2020 se firmó el Acta de Recepción Provisoria de las obras de referencia, entre la Dirección de obra de A.N.P y Dirección de Obra de C.I.E.M.S.A.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Obra de A.N.P entiende que los trabajos se efectuaron de acuerdo a los recaudos gráficos, escritos y especificaciones particulares que rigen en el Contrato de referencia.
- II) Que ambas partes (Dirección de Obra de A.N.P y Dirección de Obra de C.I.E.M.S.A) acuerdan un plazo de 60 días calendario a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria para el levantamiento de los trabajos pendientes, teniendo en cuenta que el costo total de los mismos, incluyendo los aportes correspondientes a Leyes Sociales, estarán a cargo del Contratista.

- III) Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del Contrato N° 2011, corresponde a la Administración otorgar la Recepción Provisoria de las obras de referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.047, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la empresa C.I.E.M.S.A la Recepción Provisoria de las obras correspondientes a la Licitación Pública N° 20124, Contrato N° 2011, pavimentación de una explanada en el Puerto de Paysandú.
2. Aceptar el plazo de 60 días calendario a partir de la firma del Acta de Recepción (29/05/2020) para la culminación de los trabajos pendientes, considerando que el costo total de los mismos, incluyendo los aportes correspondientes a Leyes Sociales, estarán a cargo del Contratista.

Notificar a la firma C.I.E.M.S.A de la presente Resolución

Cumplido, cursar a Gerencia General, al Área Operaciones y Servicios, al Área Comercialización y Finanzas, al Área Infraestructuras y al Departamento Proyectos y Obras.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.